

Santiago, 4 de junio de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Privada, administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Privada** (en adelante, el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 17 de mayo del presente año:

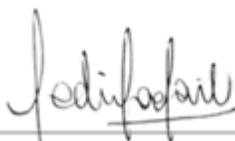
- a. En el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 2. “*Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*”, en relación a la Base de cálculo de la remuneración fija, se modificó la redacción de ésta y se eliminó la referencia a la obligación de llevar un registro completo de la remuneración aplicada diariamente al Fondo. Por otra parte, en la sección de “*Gastos de cargo del Fondo*”, se incluyen gastos por operaciones de derivados, del Comité de Vigilancia y se especifican ciertos gastos de contabilidad.
- b. En el Título IX. “*Otra Información Relevante*”,
 - /i/ En la letra d) “*Política de reparto de beneficios*”, se especifica que, la Administradora, sin que sea necesaria la aprobación por parte de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, podrá acordar realizar disminuciones voluntarias y parciales de capital mediante la disminución del valor de las cuotas del Fondo, a fin de imputar contra la misma cualquier monto que hubiere sido distribuido como dividendo provisorio por la Administradora y no hubiere alcanzado a ser cubierto en su totalidad según las imputaciones que se indican en la presente sección.
 - /ii/ En la letra g) “*Indemnizaciones*”, se especificó que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el artículo 17 de la Ley, debía ser enterada al Fondo o traspasada a los partícipes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, según el criterio que ésta determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. El entero de la indemnización deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.
 - /iii/ En la letra h) “*Adquisición de Cuotas de propia emisión*”, se especifica el valor cuota al cual el Fondo podrá adquirir cuotas de su propia emisión, siendo éste equivalente a un precio igual o inferior al valor cuota del Fondo, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente a la fecha del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 18 de junio de 2021.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ladislao Larraín Vergara
Gerente General

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**